

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

<b>TIPO DE SUJETO OBLIGADO</b>	Poder_Judicial
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	Poder Judicial del Estado de Baja California
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	09/11/21
<b>NÚMERO DE ACUERDO</b>	AP-11-717

<b>ARTÍCULO</b>	<b>FRACCIONES APLICABLES</b>	<b>FRACCIONES NO APLICABLES</b>
81	42	7
82	7	0

DICTAMEN ARTÍCULO 81				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I	X			Instituto de la Judicatura
II	X			Unidad de Planeación y Desarrollo
III	X			Unidad de Planeación y Desarrollo
IV	X			Departamento de Programación y Presupuesto
V	X			Unidad de Planeación y Desarrollo
VI	X			Unidad de Planeación y Desarrollo
VII	X			Oficialía Mayor
VIII	X			Oficialía Mayor
IX	X			Departamento de Contabilidad
X	X			Oficialía Mayor
XI	X			Instituto de la Judicatura y Oficialía Mayor
XII	X			Contraloría
XIII	X			Unidad de Transparencia
XIV	X			Comisión de Carrera Judicial
XV		X	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, no se encuentra previsto dentro de sus atribuciones el recibir recursos presupuestales para el desarrollo de programas de subsidios, estímulos y apoyos.	N/A
XVI	X			Oficialía Mayor
XVII	X			Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Vigilancia y Disciplina, Contraloría, Oficialía Mayor
XVIII	X			Comisión de Vigilancia y Disciplina y Contraloría
XIX	X			Centro Estatal de Justicia Alternativa, Departamento del Fondo Auxiliar, Instituto de la Judicatura, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Unidad de Transparencia
XX	X			Centro Estatal de Justicia Alternativa, Departamento del Fondo Auxiliar, Instituto de la Judicatura, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Unidad de Transparencia
XXI	X			Departamento de Programación y Presupuesto
XXII		X	El Poder Judicial del Estado de Baja California, no es órgano en materia de deuda pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California.	N/A
XXIII	X			Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Departamento de Programación y Presupuesto
XXIV	X			Contraloría
XXV	X			Departamento de Contabilidad
XXVI		X	De conformidad con la normatividad aplicable al Poder Judicial del Estado de Baja California, no se reciben recursos públicos para asignación a organizaciones civiles, ni se generan proyectos de co-inversión con organizaciones de la sociedad civil y por tanto, no es atribución de la Oficialía Mayor o de algún otro órgano de esta Institución.	N/A
XXVII	X			Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
XXVIII	X			Oficialía Mayor
XXIX	X			Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Unidad de Planeación y Desarrollo, Unidad de Transparencia
XXX	X			Coordinación de Segunda Instancia del Sistema de Justicia Penal Oral, Centro Estatal de Justicia Alternativa, Oficialía Mayor, Sistema de Justicia Penal Oral
XXXI	X			Departamento de Programación y Presupuesto
XXXII	X			Oficialía Mayor
XXXIII	X			Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia
XXXIV	X			Oficialía Mayor
XXXV	X			Instituto de la Judicatura, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia
XXXVI	X			Comisión de Vigilancia y Disciplina, Contraloría
XXXVII	X			Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
XXXVIII		X	De acuerdo a la naturaleza de las funciones de este ente público judicial, conferidas por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, cuyo objeto esencial es la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, mediante un servicio gratuito; no cuenta con atribuciones para establecer programas de subsidio, estímulos o apoyos, programas de transferencia, de servicios o de infraestructura social.	N/A
XXXIX	X			Comité de Transparencia
XL		X	El Poder Judicial del Estado de Baja California, cuyo objeto esencial es la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial; no cuenta con atribuciones para generar esta información en virtud de que no se llevan a cabo los programas a los que se refiere la fracción XXXVIII, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica.	N/A
XLI	X			Instituto de la Judicatura
XLII	X			Oficialía Mayor
XLIII	X			Departamento de Programación y Presupuesto
XLIV	X			Oficialía Mayor
XLV	X			Titular del Archivo Judicial
XLVI		X	De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, no se encuentra contemplada la figura del consejo consultivo dentro de su estructura orgánica.	N/A
XLVII		X	Esta información no es generada por este ente público judicial, debido a que no es competencia estatal las solicitudes de intervención de telecomunicaciones, sino una atribución que comprende exclusivamente al fuero federal, siendo los Jueces Federales de Control los competentes para su autorización, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	N/A
XLVIII	X			Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia



Último párrafo	X			Unidad de Transparencia
----------------	---	--	--	-------------------------

ARTÍCULO 82				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas